

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 072/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 072/2018

OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE CARRETERA ESTATAL 420, DE EL ROSARIO AL ENTRONQUE DE LA C.E. 400, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01197 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 072/2018, No. DE OBRA: 2018-00695  
FONDO: GEQ PA 2018

## Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 072/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra el **Ing. Ernesto García López**, en su carácter de Representante Legal del **C. Abraham González Martell**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **18 de junio de 2018**, "**LAS PARTES**" suscribieron un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. CEI OV 072/2018, para la ejecución de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE CARRETERA ESTATAL 420, DE EL ROSARIO AL ENTRONQUE DE LA C.E. 400, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.**", con un monto total de \$ **138'144,604.72 (Ciento treinta y ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos 72/100 M.N.)**, incluido I.V.A., estableciéndose un plazo de ejecución de **180 días naturales**, con fecha de inicio el **25 de junio de 2018** y término el **21 de diciembre de 2018**.

**SEGUNDO.** Como parte de la ejecución del proyecto, se tiene contemplado la realización de un canal pluvial a cielo abierto, dotando así de una solución pluvial a los beneficiarios de la obra en comento.

**TERCERO.** Durante la ejecución de la obra, por parte de los beneficiarios de la obra se solicitó la ejecución de trabajos adicionales consistentes en cubrir el canal pluvial, el refuerzo en cruces de zona urbana y una jardinera en camellón central.

**CUARTO.** Analizada la solicitud por parte de los beneficiarios de la obra, la supervisión de obra hace constar la solicitud a "**EL CONTRATISTA**" del balance de obra con la finalidad de determinar la factibilidad de la realización de los trabajos adicionales, resultando un monto por \$ **5'439,649.53 (Cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 53/100 M.N.)** a favor de la economía de la obra, por lo que por parte de la supervisión de obra se autoriza la realización de los trabajos adicionales, asentándose en nota de bitácora no. 93 de fecha **15 de diciembre de 2018**.

**QUINTO.** Con oficio S/N de fecha **14 de diciembre de 2018**, recibido el **17 de diciembre de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" solicita la ampliación a "**EL CONTRATO**" por un plazo de 45 días naturales.

**SEXTO.** Con fecha **17 de diciembre de 2018**, por parte de la Dirección Interina de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

### DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
Este programa no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 072/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 072/2018

OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE CARRETERA ESTATAL 420, DE EL ROSARIO AL ENTRONQUE DE LA C.E. 400, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01197 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 072/2018, No. DE OBRA: 2018-00695  
FONDO: GEQ PA 2018

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como apoderado legal de "LA COMISIÓN", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona física, mayor de edad, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GOMA670618257**, y tiene las facultades necesarias para contraer las obligaciones descritas en el presente convenio, lo que acredita con el **Acta de Nacimiento No. 02375, libro 006** de fecha **04 de julio de 1967**, expedida por el **Registro Civil del Estado de Querétaro, Qro.** Así mismo su domicilio particular conforme su credencial de elector **No. 0269054165365**, es **Av. de los Sabinos No. 320, Fracc. Jurica, Querétaro, Qro., C.P. 76100** y se encuentra legalmente representado en este acto por el **Ing. Ernesto García López**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 8,399 de fecha 27 de mayo de 2009**, pasada ante la fe de la **Lic. Mariana Muñoz García, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 28** de la ciudad de **Querétaro, Qro.**, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0784051109675**, es calle **María Nestora Téllez No. 630 Fracc. Los Candiles, Corregidora, Qro., C.P. 76903**, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. El **C. Abraham González Martell**, tiene su domicilio fiscal en **Autopista México-Querétaro Km 210+500 col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro., C.P. 76080**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 072/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 072/2018

OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE CARRETERA ESTATAL 420, DE EL ROSARIO AL ENTRONQUE DE LA C.E. 400, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01197 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 072/2018, No. DE OBRA: 2018-00695  
FONDO: GEQ PA 2018

documentos y notificaciones que se deriven del presente contrato. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **ventas@corpoag.com.mx**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 072/2018, de la obra denominada "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE CARRETERA ESTATAL 420, DE EL ROSARIO AL ENTRONQUE DE LA C.E. 400, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO."

#### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato No. de obra 2018-00695 es por **45 días naturales**, que sumados a los **180 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **225 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 04 de febrero de 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **25%** (veinticinco por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "LAS PARTES" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA COMISIÓN" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **28 de febrero de 2019**.

#### TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública No. CEI OV 072/2018, "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

#### CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 072/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 072/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE CARRETERA ESTATAL 420, DE EL ROSARIO AL ENTRONQUE DE LA C.E. 400, MUNICIPIO DE EL  
MARQUÉS, QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01197 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 072/2018, No. DE OBRA: 2018-00695  
FONDO: GEQ PA 2018

todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **19 de diciembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.


Por "**LA COMISIÓN**"


Por "**EL CONTRATISTA**"

  
Ing. José Manuel Juárez Vielma  
Subcoordinador de Caminos y Apoderado  
Legal

  
Ing. Ernesto García López  
Representante Legal del C. Abraham  
González Martel

**TESTIGOS**

  
C. Juan Othoniel Moreno Osornio  
Director Interino de Construcción  
y Conservación de Carreteras  
Zona Centro y Sur

  
Ing. José Elpidio Rangel Pérez  
Supervisor de Obra